

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CULTURA

**20586** *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura han suscrito un Acuerdo de prórroga (adenda) al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de prórroga (adenda) al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.

#### REUNIDAS

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura, en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de la otra, la Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la misma, cargo para la que fue nombrada por Decreto 21/2011, de 8 de julio, (D.O.E. Extraordinario n.º 2 de 9 de julio), y por delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de julio de 2011, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2011.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar la presente addenda.

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011 se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la

realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en su cláusula octava.

Segundo.

Que de acuerdo con la cláusula novena del convenio, la Consejería de Educación y Cultura certificará tanto la ejecución material del objeto del Convenio, como que las cantidades aportadas han sido invertidas en el pago del personal catalogador, según lo especificado en el acuerdo 1 de dicho convenio, para cada año de vigencia del mismo, en los tres primeros meses del año siguiente.

Tercero.

Que la problemática derivada en la tramitación del expediente administrativo de contratación pública del servicio por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura como instrumento para la ejecución material del convenio suscrito, así como el plazo de ejecución previsto desde la firma del convenio, que tiene lugar el día 13 de septiembre del presente ejercicio presupuestario, ha impedido la ejecución de la anualidad 2011.

Cuarto.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de Extremadura propone la prórroga del plazo de ejecución material del objeto del convenio y de las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y por la Consejería de Educación y Cultura invertidas en el pago del personal catalogador, según lo especificado en la cláusula novena del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico para la anualidad 2011.

Quinto.

Que la propuesta realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura supone la modificación de la cláusula novena del mencionado convenio en el sentido de ampliar los plazos para la ejecución y certificación de la aportación anual del año 2011.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio de colaboración de 13 de septiembre de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

## CLÁUSULA

Única.

Modificación de la cláusula novena del Convenio de colaboración de 13 de septiembre entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por la que se amplían los plazos de certificación en la ejecución material y en las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el año 2011.

El plazo de certificación para el año 2011 finalizará tras los seis primeros meses de 2012, el 30 de junio de 2012.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Adenda al Convenio de colaboración de 13 de septiembre de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.–La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde.–La Consejera de Educación y Cultura, Trinidad Nogales Basarrate.